



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 – 2014-MPH/A

Ayacucho, **10 MAR. 2014**

VISTO:

El informe Nro. 138-2014-MPH/56, de fecha 20 de Febrero del 2014, proveniente de la Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento de la referencia el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Gerente Municipal la designación de un coordinador, representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de que pueda coordinar con el Ministerio sobre las obras que ejecute la municipalidad Provincial de Huamanga tanto por administración directa como por contrata en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Proponiendo la designación del Ing. Edgar Méndez Gómez para dicho fin, solicitando la emisión del respectivo acto administrativo.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **EDGAR MENDEZ GOMEZ**, sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como coordinador de todas las obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Huamanga, ya sea por administración Directa o por contrata, con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, debiendo acreditarse como tal y brindarle las facilidades que la designación exija.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al referido Funcionario, Gerencia Municipal, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

